

Señor (es): VETIFARMA SA BUTA 2 Y AV. 520 PQUE IND LA PLATA 1903 / LA PLATA Buenos Aires

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente notificamos a usted(es) que su/vuestra "Solicitud de Tratamiento y/o Disposición Final", para remitir residuos a nuestro Complejo Ambiental y/o Estación de Transferencia Ensenada ha sido APROBADA bajo el número 40031529, por tal resolución, queda(n) usted(es) autorizado(s) a enviar los siguientes tipos de residuos:

RESIDUOS NO DERIVADOS DEL PROCESO INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL:

Comedor, oficina, áreas verdes y obra civil.

Bolsas ex maiz, ex soja, ex semitin, ex suero de queso, ex sal, ex carbonato de calcio. Cartón, papel, madera, nylon y zunchos de embalajes. Scrapp de maíz y girasol.

RESIDUOS DERIVADOS DEL PROCESO INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL:

QUEDAN EXCLUIDOS:

Cualquier residuo proveniente del laboratorio.

CANTIDAD AUTORIZADA: 30.000 kilos/mes

El material pulverulento deberá remitirse humedecido y/o embolsado sin presentar líquidos libres.

NO ESTA PERMITIDO EL ENVIO A LOS COMPLEJOS AMBIENTALES y/o ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD, RESIDUOS PELIGROSOS y/o ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY NACIONAL NRO: 24.051 Y EN LA LEY DE LA PCIA. DE BS.AS. NRO. 11.720 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

PUEDEN INTEGRAR UN VIAJE MULTICARGA: SI.

TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS: ESUR S.A.

TIPO DE RESIDUOS: RESIDUO SOLIDO INDUSTRIAL

TARIFA: VALOR VIGENTE

Acompañamos las tarjetas de autorización que le(s) permite el acceso a nuestro Complejo Ambiental y/o Estación de Transferencia. Se deja expresa constancia que las presentes tarjetas son intransferibles y solo pueden ser utilizadas por la empresa para la que fue extendida, en los términos y condiciones pactadas por CEAMSE. La misma no podrá ser fotocopiada o adulterada de ninguna manera.

Aclaramos que el pago de las descargas puede realizarse mediante "Creditos" adquiridos en Sede Central de CEAMSE con anterioridad de las descargas. No se acepta dinero en efectivo en los Complejos Ambientales y/o Estaciones de Transferencia. Por cada descarga que realicen en nuestros Complejos Ambientales y/o Estaciones de Transferencias deberan exigir el Certificado de Recepcion de Residuos que brinda CEANSE como constancia de que los Residuos fueron correctamente tratados y/o dispuestos.

La copia de la presente nota debera ser firmada como constancia de recepción, aclarando apellido y nombre del firmante y documento de indentidad. La portación de la presente no es constancia de que los residuos mencionados en la misma hayan sidos correctamente tratados y/o dispuestos en CEAMSE. La constancia del correcto tratamiento y/o disposicion final es el "Certificado de Recepcion" de residuos que se entrega luego de cada

La presente autorización es válida hasta el 11.04.2025 transcurrida dicha fecha, la autorización quedará invalidada para tratar y/o disponer residuos. Por lo expresado requerimos que con 15 días de outicipación presenten el correspondiente trámite de actualización a los efectos de dar continuidad a la operatoria de tratamiento y/o disposición de vuestros residuos. Para que la autorización pueda sex renovada se con el envio minimo de residuos acordado.

Sin otro particular, le(s) saludamos muy atentamente.

00000346

Leonardo Mace Gereate de Operar CFAN

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina E-mail: ceamse@ceamse.gov.ar | www.ceamse.gov.ar